



“Estudiantes y graduados”

p. 51-60

*La universidad novohispana en el Siglo de Oro
A cuatrocientos años de El Quijote*

María del Pilar Martínez López Cano (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
Centro de Estudios sobre la Universidad

2006

150 p.

Mapas, cuadros

(Serie Divulgación 6)

ISBN 970-32-3488-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de febrero de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/469/universidad_novohispana.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



4. ESTUDIANTES Y GRADUADOS

El ingreso de los estudiantes

Un estudiante se consideraba miembro de la universidad en el momento en que se matriculaba, hoy diríamos que se inscribía, para cursar en sus aulas. El costo de la matrícula era de 2 reales, cantidad baja en la época, por lo que no existían, en principio, barreras económicas para ingresar a la universidad, a lo que se sumaba que a los estudiantes pobres se les eximía de ese pago. Los estudiantes de la ciudad de México debían acudir personalmente ante el secretario de la universidad. De manera similar, estudiantes de otras ciudades, que aspiraban a graduarse algún día, se matriculaban ante el teniente del secretario de la universidad, quien residía en la misma localidad.

Este procedimiento tuvo su origen en la ciudad de Puebla con los estudiantes del colegio jesuita y también con el de San Pedro y San Juan, fundado por el obispo Palafox, mismo que se fue extendiendo a medida que se fundaron otros colegios en Nueva España. Con la matrícula, el estudiante debía jurar obediencia al rector y a las constituciones universitarias, quedando protegido con la jurisdicción universitaria. Aunque desde la fundación de la universidad no se pedía ningún documento específico a los estudiantes para matricularse, en 1689 se les comenzó a pedir fe de bautismo, con la idea de evitar el acceso de las castas a los cursos. Aunque teóricamente cada estudiante sólo podía matricularse una vez al año, en la práctica los cursantes lograban siempre el permiso de hacerlo en dos ocasiones, logrando así acortar el tiempo de sus estudios.

Pero no podría entenderse el desarrollo de la universidad y su estudiantado sin mencionar a los colegios, quienes colaboraron en buena medida al crecimiento de la población con grado universitario.

Constitución 133:

Ordenamos que todos los estudiantes de esta universidad para poder gozar de los privilegios de ella y votar en las cátedras sean obligados a matricularse cada año por el tiempo que está declarado en las constituciones, y no lo estando no puedan cursar ni graduarse por los cursos que oyeren sin matrícula, aunque den probanza de omisión y descuido suyo o del secretario, y al tiempo que se matricularen, han de declarar en qué facultad se matriculan y jurar obediencia al rector *in licitis et honestis*. Y por la matrícula han de pagar dos reales, uno para el secretario, ante quien se lo ha de hacer, y otro para el arca de la universidad (*Estatutos y constituciones reales de la imperial y regia Universidad de México*, Imprenta de la Vda. de Bernardo Calderón, México, 1688).

Los colegios y la Universidad

El origen de los colegios en Nueva España precedió a la fundación de la Real Universidad de México. Inicialmente se fundaron para educar a los hijos de la nobleza indígena, como el de Tlatelolco en la ciudad de México o el de San Nicolás Obispo, en Michoacán. Formalmente un colegio era el cuerpo o asociación de colegiales o alumnos destinados a cursar un tipo especial de conocimientos; para ello se le dotaba de un capital suficiente para costear sus becas. Estas se traducían en garantizarles hospedaje, alimentación, vestido y educación. Hubo varios tipos de colegios en Nueva España: aquellos que únicamente daban hospedaje a los colegiales y los que además habían fundado cátedras que se impartían a los alumnos. Por el tipo de fundadores y patronos existían los colegios de origen conventual, los fundados por el rey o por el clero secular y los jesuitas. Hasta el siglo XVII predominaron los conventuales y los de la compañía de Jesús, y se calcula que a fines del siglo XVI los colegios jesuitas albergaban a unos 300 estudiantes y hacia 1623 alrededor de 1000.

Por el tipo de conocimientos impartidos y el alumnado a quienes iban destinados se hallan también diferencias notables: comúnmente los colegios conventuales enseñaban sólo a leer y escribir a niños, españoles o indígenas. Igualmente, varios colegios jesuitas cumplían esa función, destinada sobre todo a la catequesis de la población. Otro tipo de colegios eran aquellos que enseñaban la-

tín, filosofía y teología, considerados estudios mayores, y estaban destinados sobre todo a los hijos de los españoles, pues se consideraba que los demás grupos sociales (indios, mestizos y castas), por sus oficios mecánicos y su condición social baja, no necesitaban de tales conocimientos.

También se fundaron colegios de acuerdo al origen racial del estudiante. En la ciudad de México, el colegio de San Juan de Letrán fue destinado a los mestizos, mientras que los de San Gregorio y San Andrés fueron fundados para los indios. En cambio, el colegio mayor de Santa María de Todos Santos se preciaba de aceptar sólo a los hijos de las familias más nobles y honorables de la Nueva España. Lo mismo sucedía con el colegio de San Ildefonso, administrado por los jesuitas.

Al seno de cada colegio existía toda una jerarquía de alumnos: en primer lugar se hallaban los colegiales propiamente, quienes habían recibido una beca de merced y conformaban el núcleo del colegio. En segundo lugar estaban los estudiantes “porcionistas”; es decir, aquellos que pagaban por su estancia en el colegio durante sus estudios. En tercer lugar se hallaban los alumnos externos o “man-teístas”; es decir, que no usaban la vestimenta característica de los colegiales sino una más común. Estos, a diferencia de los primeros, sólo acudían a las clases de los colegios. Por supuesto que normalmente fueron los colegiales y los porcionistas quienes terminaron sus estudios e hicieron carreras en las instituciones públicas.

En principio, los colegios eran instituciones independientes de la universidad, tanto por su gobierno como por su financiamiento, sin embargo, desde el momento que los colegiales necesitaban culminar sus estudios con un grado, entraban en contacto con la corporación universitaria. La Real Universidad siempre defendió su exclusividad de otorgar los grados académicos en Nueva España como uno de sus máximos privilegios. A cambio, tuvo que firmar acuerdos con los colegios para reconocer los cursos de los colegiales, poder examinarlos y otorgarles entonces los grados. Los primeros colegios que recibieron grados de la universidad fueron los jesuitas de México y de Puebla entre fines del siglo XVI y el XVII, y con ello se fijó un antecedente fundamental que se repetiría en adelante con todos los colegios que se fundaron a lo largo y ancho del

virreinato de la Nueva España. Formalmente, todos los colegiales que aspiraban a un grado debían matricularse en la universidad y jurar obediencia a sus constituciones y rectores, como ya se mencionó antes, con lo cual caían bajo la jurisdicción universitaria y a cambio se les otorgaban los privilegios que gozaban los estudiantes universitarios.

La obtención del grado

Los estudiantes que cursaban alguna de las facultades universitarias tenían, en principio, el propósito de obtener el grado de bachiller. Cada una de las facultades tenía exigencias particulares para otorgar el grado de bachiller que era el único para el cual se requería que los alumnos asistieran de manera regular a las clases.

De tal forma, desde que se inscribía en la universidad, el estudiante daba inicio a su proyecto de carrera, pues debía elegir entre las diversas facultades. Entre ellas, la de Artes fue sin duda la más socorrida en esta primera elección, pues era la facultad que requería menor tiempo para adquirir el grado de bachiller y así poder realizar trabajos como maestro de primeras letras, ayudante de secretario o administradores de haciendas, pero sobre todo acceder al sacerdocio. En buena medida, la fundación de colegios por todo el territorio novohispano garantizó el acceso a estos grados de muchas familias de provincia.

Luego de Artes, las dos facultades más demandadas por los universitarios para obtener el grado de bachiller fueron Cánones y Teología. Estas ofrecían de forma muy temprana múltiples opciones de desarrollo, pues siendo bachiller se podía obtener el orden sacerdotal y oficiar misas en algunas haciendas, así como dedicarse a predicar o confesar en las diversas fiestas religiosas de las ciudades y los pueblos, para luego intentar ganar una plaza más importante como cura párroco.

Después del bachillerato los grados de licenciado y doctor ampliaban de forma sustancial las opciones de colocación, pues se podía acceder a cargos mayores como oidores en la Real Audiencia, inquisidores del Santo Oficio o canónigos del cabildo catedralicio.

A diferencia del bachillerato, los grados mayores de licenciado, maestro y doctor no requerían cursos. El de licenciado, o *licentia docendi*, reconocía la capacidad de quien lo ostentaba a ser catedrático no sólo en la universidad. Por ello, entre las tareas académicas del nuevo bachiller que aspiraba a la licenciatura no estaba el asistir a cursos, sino el ejercitarse en la enseñanza.

Los grados de doctor o maestro eran equivalentes y solían obtenerse al poco tiempo de haber adquirido el grado de licenciado, al año siguiente e incluso el mismo día. El grado de maestro se otorgaba en la facultad de Artes, y si bien en Teología se podían obtener cualquiera de los dos, por lo general el de maestro era ostentado por frailes como una señal de humildad, pues practicaban el voto de pobreza.

Los grados de maestro y doctor daban el ingreso pleno al gobierno de la universidad. Quien los poseía, adquiría con ello derechos corporativos y la oportunidad de participar en los diversos órganos de decisión del estudio, aunque no fueran alumnos ni catedráticos, pero además daba la posibilidad de acceder a las altas esferas del gobierno virreinal, y sobre todo al alto clero de los obispados de la Nueva España.

Y de la catedral el cortesano
cabildo ilustre, que en virtud y ciencia
al mundo excede y gana por la mano,

lleno de graves letras y eminencia,
de insignes borlas, varias facultades
de gran valor, gran peso y suficiencia.

No ha visto el tiempo en todas sus edades
Iglesia tan servida de doctores,
ni de mayor tesoro de verdades.

(Bernardo de Balbuena, *Grandeza Mexicana*)

Ceremonias de graduación

Para recibir un grado, los estatutos de la universidad ordenaban la realización de una ceremonia especial a la que acudían el gradua-

do, el maestro o doctor que lo otorgaba, así como invitados especiales. Las ceremonias más elaboradas y llenas de simbolismos eran las de licenciado y de doctor. Había que cumplir varios requisitos económicos: propinas a los doctores asistentes, guantes y banquete para ellos, así como los derechos de la corporación universitaria. Licenciados y doctores recibían su grado en la catedral de México de manos del maestrescuela, quien tenía el cargo anexo de cancelario de la universidad. Los actos y ceremonias eran discusiones públicas o secretas, asignación de temas, paseos a caballo en compañía del rector y los doctores, mascaradas y festejos públicos. El grado de doctor le confería al individuo la “nobleza de las letras”, el rango de caballero y un escudo de armas, además de exentarlo de pagar tributo al rey.

La ceremonia cumbre era la del otorgamiento del grado, la cual se asemeja a la de origen medieval de “armar a un caballero”: ósculo de paz, como símbolo de hermandad; imposición del anillo sancionando el matrimonio con la sabiduría; entrega de un libro de la facultad correspondiente, como escudo simbólico; entrega de espada y espuelas como caballero de la milicia espiritual y colocación del birrete. En el mismo acto se ofrecía un “vejamen” al nuevo doctor: poema burlesco sobre la persona del doctorando que suavizaba la solemnidad ceremonial y cubría el simbolismo de la iniciación. El nuevo doctor iniciaba así una nueva etapa en su vida académica y social, pues el grado le confería, sin lugar a dudas, una situación de privilegio que pocos novohispanos tenían.

Mandamos que los grados en las ciudades de Lima y México se den en la Iglesia mayor y los den los maestre escuelas en nuestro nombre, a los cuales por ahora nombramos por Cancilleres (*Recopilación de las Indias*, Libro Primero, Título XXII, 36. La disposición data de 1573)

La proyección social de los graduados

Más que un espacio de generación de nuevos conocimientos, las universidades coloniales fueron semilleros de funcionarios reales y de clérigos que darían soporte a las nacientes instituciones. Así, en las universidades de México, Lima y Guatemala se impartían ense-

ñanzas de retórica, lógica y filosofía, teología, medicina, derecho civil y derecho eclesiástico o canónico.

Otras instituciones como los seminarios diocesanos, los principales conventos y numerosos colegios de jesuitas o de dominicos también dictaban esas disciplinas, o parte de ellas, dentro y fuera de las principales ciudades. Sin embargo, sólo las universidades de México, Lima, Guatemala, y posteriormente la de Guadalajara, creada en 1792, estaban autorizadas para otorgar grados de bachiller, licenciado, doctor o maestro. El poder de la universidad colonial deriva del otorgamiento de los grados académicos.

Además de prestigio social y el ingreso efectivo a la corporación, los grados académicos abrían la puerta a determinadas profesiones. Los juristas y los canonistas se integraban, luego de sus estudios, a diferentes tribunales, tanto civiles como eclesiásticos, en donde sus conocimientos eran muy demandados. Igualmente, a menudo fungían como asesores letrados de funcionarios, gobernantes o militares con funciones de gobierno o de administración de justicia que no necesariamente tenían la formación jurídica que exigía el desempeño de su cargo. También ejercían como escribanos, notarios y abogados de particulares o comunidades, concentrándose sobre todo en las principales ciudades, donde se localizaban las más importantes instituciones del gobierno colonial.

Por su parte, la práctica de la medicina estaba controlada por el tribunal del protomedicato, que era presidido por un equipo de doctores médicos, comúnmente catedráticos de la universidad. Era necesaria la licencia del tribunal, al menos en principio, para practicar cualquiera de las profesiones relacionadas con el ramo: curandero, partera, barbero, boticario, cirujano y médico. Sólo obtenía autorización para ejercer legalmente como médico quien acreditaba el grado universitario de bachiller en esa facultad. Luego de obtener su licencia, los médicos normalmente buscaban integrarse a alguna institución, hospital o convento, o bien prestaban servicios particulares a altos funcionarios y a sus familias.

Con todo, el más extenso y promisorio campo de desempeño para los universitarios estaba en las instituciones de la Iglesia. La catedral de México, por ejemplo, estaba conformada por el obispo o arzobispo y su cabildo, compuesto por 27 canónigos, encargados

del gobierno y administración. En el resto de las catedrales de Nueva España había cargos similares. Además, los obispos eran jueces y administradores eclesiásticos que requerían siempre de juristas y canonistas para dirigir o asesorar los diversos tribunales de la iglesia. No obstante, los cargos más socorridos para cientos de graduados eran los de cura y la pléyade de puestos auxiliares de curatos, así como los de jueces eclesiásticos.

Ordenamos y mandamos que en las presentaciones que se hicieren en las dignidades, canonjías y prebendas de las iglesias catedrales en las Indias, sean preferidos los letrados graduados por las universidades de Lima y México, y las demás aprobadas de nuestros reinos de Castilla a los que no lo fueren... (*Recopilación de Leyes de los reinos de Indias*, Libro I, título VI, ley VI)

Las universidades desempeñaron un papel clave para consolidar a la nueva iglesia colonial, pues en sus aulas se formaban los clérigos necesarios para la evangelización de la predominante población indígena y para atender las necesidades espirituales de los españoles. Y es que en los vastos territorios americanos se necesitaba de un ejército de curas que además de prestar servicios en las parroquias, oficiaran misas en haciendas, conventos y altares particulares, colectaran limosnas o fungieran como capellanes. Cargos todos ellos que debían ser ocupados por clérigos con grados universitarios.

Así pues, los virreyes y los obispos, las órdenes religiosas, los cabildos de las ciudades y de las catedrales, los tribunales de la Inquisición, de la real Audiencia y el Protomedicato, así como todas aquellas instituciones y poderes que dieron forma al nuevo orden colonial americano, estuvieron vinculadas a las universidades, pues en ellas se formaban los clérigos, juristas y médicos que los conformaban.

En ese sentido, en la fundación de la universidad de México se puede ver la confluencia de los proyectos e intereses de diversos sectores de la sociedad colonial, pero más allá de las profesiones que se podían cursar en la universidad o en los colegios, existieron en Nueva España otro tipo de conocimientos que no entraban en sus planes de estudio ni requerían de la obtención de un grado para ejercer.

Fuera de las aulas universitarias

Muchas profesiones que en la actualidad exigen para su desempeño un grado universitario, no tenían ese carácter en los siglos XVI y XVII. Así, gran parte de la atención médica la cubrían barberos y cirujanos romancistas, que, a diferencia de los latinistas, no requerían formación universitaria, y que sólo acreditaban la experiencia adquirida al lado de un cirujano en ejercicio. Tampoco los escribanos, antecedentes de los notarios actuales, aunque se consideraban “oficios de pluma”, tenían que cursar estudios en la universidad. El oficio se aprendía con la práctica y los requisitos académicos que debían cubrir los candidatos al puesto eran sencillos.

Para ejercer el cargo de notario o escribano, como se denominaba entonces, había que conseguir la autorización de la Corona. El aspirante se iniciaba como aprendiz o pasante en una escribanía o juzgado (parece que este periodo duraba aproximadamente cuatro años). Concluido el aprendizaje, el aspirante, con la certificación extendida por el escribano que le había enseñado el oficio, presentaba una *información*, donde hacía constar que podía ejercer el cargo porque no concurrían en su persona las prohibiciones o incompatibilidades que marcaba la ley para su desempeño, tales como ser mulato, mestizo, esclavo, encomendero, clérigo, no gozar de “limpieza de sangre”, ser analfabeto, o ser menor de 25 años. Aprobada la *información*, le seguía un *examen*. El candidato debía mostrar que conocía las obligaciones y prohibiciones relativas a su oficio, y que poseía rudimentarios conocimientos del “arte notarial”.

Debido a que la formación del escribano era eminentemente práctica, se editó un gran número de manuales para ayudar a los aspirantes a preparar el examen, pero también a resolver las dudas que se le presentaban en el ejercicio de su oficio. En la ciudad de México, en 1605, el mismo año de la edición de *El Quijote*, se editó *La Política de Escrituras*, escrita por Nicolás de Yrolo Calar, que fue el primer formulario notarial que se editó en la Nueva España y en América. En esta obra se contenían los modelos para redactar las escrituras notariales más utilizadas en la época, tales como diversos tipos de poderes, escrituras de compraventa, dotes, testamentos, etcétera.

A partir de un testimonio de mediados del siglo XVII, nos podemos hacer una idea de lo que era el examen de escribano, así como algunas recomendaciones que se hacía a los aspirantes:

[...] Puede entrar a examinarse en lunes, miércoles y viernes por la tarde, llevando pluma, papel y tinta prevenida; y haciendo una reverencia, estará con mucha compostura, obrando como le mandaren los señores, y mandándole escribir, hincará en tierra la rodilla izquierda, el sombrero pondrá en el suelo, y sobre la rodilla derecha escriba en un papel un renglón de lo que quisiere, y luego se levante en pie, y responda a lo que le preguntaren lo más desenfadado que pudiere, sin apresurarse; y comenzando una escritura, la proseguirá de todo punto hasta poner la fecha y testigo, fe de conocimiento; y si firman o no, todo ello de la misma suerte que si lo estuviera escribiendo en el registro; y acabado de preguntarle, le mandan los señores despachar, y haciendo su reverencia se saldrá de la sala” (Pedro Melgarejo, *Compendio de contratos públicos, autos de particiones ejecutivos y de residencia...*)